



Curso 2022-2023

Convenio de Subvención Erasmus+ Educación Superior para estudios Movilidad de corta duración: "Blended Intensive Programme"

Entre:

Institución de origen: Universidad de Zaragoza - E ZARAGOZ01

Dirección completa: C/ Pedro Cerbuna, n.º 12 - 50009 Zaragoza

Número de teléfono: +34 976 762052 Número de fax: +34 976 762320

Dirección de correo electrónico: relint@unizar.es

En lo sucesivo denominada "la institución", y representada a efectos de la firma del presente convenio por el Sr. Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, D. Francisco Beltrán Lloris,

han acordado

Las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio ("el convenio"):

- Anexo I Acuerdo de Aprendizaje
- Anexo II Condiciones generales (se entrega con este convenio).
- Anexo III Carta del estudiante Erasmus (se entrega con este convenio).

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

El participante recibirá:

X Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

El importe total incluirá:

- X Apoyo individual para la movilidad física de corta duración Ayuda adicional para viaje ecológico (contribución única), 50 EUR
- X Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula 1 - Objeto del convenio

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad de corta duración en el marco del Programa Erasmus+.

 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad de movilidad de corta duración tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

Cláusula 2 - Entrada en vigor y duración de la movilidad

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad física comenzará el y finalizará el . La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de estancia y 2 de viaje.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa Erasmus+, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios, incluyendo periodos beca cero.
- 2.5 El Certificado de estancia presentado en la Sección de Relaciones Internacionales al finalizar la estancia deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

Cláusula 3 - Ayuda financiera

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 El participante recibirá ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por 7 días de movilidad física.
- 3.3 El importe total para el periodo de movilidad será de 490,00 EUR, que corresponden a 70 EUR por día de movilidad física (5) y 70 EUR por 2 días de viaje. Se abonará una ayuda individual única de 50 EUR en caso de acreditar la realización del desplazamiento con consideración de viaje ecológico. 3.4 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.5 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

- 3.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.7 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

Cláusula 4 - Modalidades de pago

El pago de la ayuda al beneficiario se realizará en un único pago aproximadamente en los 30 días posteriores a la recepción del certificado de estancia una vez finalizada la movilidad, que el participante deberá presentar en la Sección de Relaciones Internacionales. La institución dispondrá de 45 días para emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

Cláusula 5 - Seguro

5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. La Universidad de Zaragoza ha concertado para los estudiantes participantes en el "Programa Erasmus+ Educación Superior para estudios" un seguro que cubre repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos y fallecidos. Para más información:

https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2022-2023 (guía Erasmus 1.3 y 1.4).

5.2 El participante se compromete a gestionar los trámites para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino durante la estancia. Para más información:

https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2022-2023 (guía Erasmus 1.3 y 1.4)

Cláusula 6 - Cuestionario UE

6.1 Tras la movilidad en el extranjero y presentado el certificado de estancia, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a larecepción de la invitación para cumplimentarlo (recibirán un correo electrónico con la dirección"replies-will-be-discarded@ec.europa.eu").

El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización del cuestionario UE. 6.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

Cláusula 7 - Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/declaracion-de-privacidad-herramienta-de-movilidad

Cláusula 8 - Legislación aplicable y tribunales competentes

- 8.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

Por el participante,	Por la institución, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación
	Francisco Beltrán Lloris
Lugar y fecha:	Lugar y fecha: